

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Miguel Ramírez Ramírez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a ganadero, riego (358,14 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2972/2015 (P-907).
- Titulares: María Santísima Trinidad Luna Muñoz (****9294*), Miguel Ramírez Ramírez (****7180*) y Casa De Doña Eugenia, S.L. (****2607).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Siete	116	30	492.419	4.349.270
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	Casa de Don Lino	86	26	491.485	4.348.527
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	Casa de Don Lino	86	33	491.321	4.347.842
4	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Raso	85	74*	491.702	4.347.754
5	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Raso	85	74*	492.005	4.347.792
6	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Siete	85	5	492.848	4.347.450
7	Campo de Criptana	Ciudad Real	El Raso	85	74**	491.963	4.346.960
8	Manzanares	Ciudad Real	Camacho	19	4	481.356	4.328.184

* Antigua parcela 40.

** Antigua parcela 23.

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Campo de Criptana	199	465,72	398.000	2.000
2	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	119,2	150,03	238.400	2.000
3	Riego Herbáceos T.M. Alcázar de San Juan	23,84	31,54	47.680	2.000
4	Riego Herbáceos T.M. Argamasilla de Alba	16,1	19,92	32.200	2.000
5	Ganadero T.M. Campo de Criptana	-	-	2.000	-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

*** Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	76	23	199	Campo de Criptana	Ciudad Real
		5			
	85	71			
		74*			
		26			
	86	33			
		71			
		78			
115	1				
	2				
116	30				
2	17	57	119,2	Manzanares	Ciudad Real
		18			
	19	1			
		3			
		4			
		24			
	20	49			
		50			
		51			
		72			
31	29	23,84	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	
	82				
	83				
32	76				
4	82	2	16,1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real
		85			
	59				
5**	86	33	-	Campo de Criptana	Ciudad Real

* Agrupa antiguas parcelas 1, 12, 14, 23, 32, 33, 38, 39, 40, 42 y 43.

** El uso nº 5 - Ganadero estará localizado en la parcela 33 del polígono 86 en el T.M. de Campo de Criptana (Ciudad Real), en un punto con Coordenadas UTM aproximadas Datum ETRS89 X(30): 491.310; Y: 4.348.137.

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para los usos nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 718.280 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 22,776 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 474.332 m³/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1458

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>